



Resolución Ministerial

N° 048 -2019-MINCETUR

Lima, 11 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", con el objetivo de establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad; así como precisar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva, así como las pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, el acápite 6.1.3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo, el literal a) del acápite 6.3.3 del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva, establece, entre las obligaciones y responsabilidades del Titular de la entidad, la de designar a un funcionario de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones que los órganos del sistema de control efectúan; la designación que debe realizarse mediante documento expreso;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que designe al funcionario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" y su modificatoria.

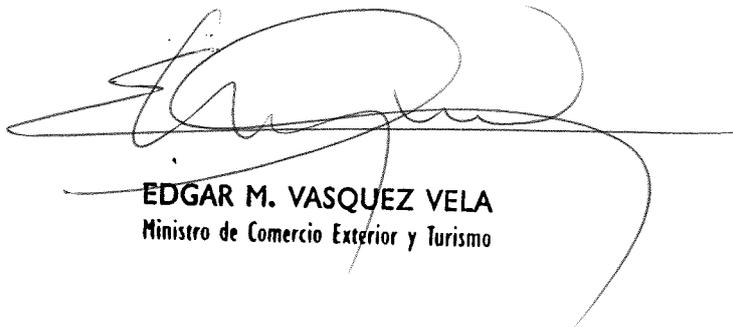
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

